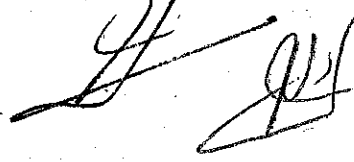

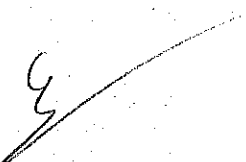


**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR REGIONAL NORTE, BIÓL. CONRADO LABRA LOZA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. HÉCTOR OCTAVIO CARRIEDO SÁENZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IDAIP"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO EL "INEGI" Y EL "IDAIP", SE DENOMINARÁN COMO LAS "PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES.**

**I. Del "INEGI":**

- I.1** Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2** Que tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios; así mismo, está facultado prestar el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica pudiendo autorizar que otras instancias de gobierno o particulares, presten el citado servicio, conforme a lo señalado en los artículos 55 fracción I, 59, 84 y 99 de la Ley citada en la Declaración anterior.
- I.3** Que la Dirección Regional Norte es la Unidad Administrativa encargada de representarlo en la circunscripción territorial que le fue asignada, en la que se encuentra el Estado de Durango, conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción V, Inciso d.2) del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4** Que su Director Regional Norte, Biól. Conrado Labra Loza, se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 fracción XVI y 37 fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.5** Que para los efectos del presente documento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Selenio 107 Oriente, Ciudad Industrial, 34208, Victoria de Durango, Durango, Durango, entre Calle Aluminio y Calle Estaño, Calle Segunda de Selenio.



**II. Del "IDAIP":**

- II.1** Que según artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango cuya reforma fue promulgada mediante Decreto No. 540, publicado en el Periódico Oficial No. 69 del Gobierno del Estado de Durango, de fecha 29 de agosto de 2013; se reconoce a los órganos constitucionales autónomos, como es el caso del "IDAIP", con personalidad jurídica y patrimonios, mismos que gozarán de autonomía técnica, operativa, presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.
- II.2** Que con base en el artículo 136 de la Constitución Política mencionada en el Declaración II.1, el "IDAIP" tiene por objeto garantizar, promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados. Así mismo, el Instituto tendrá un Consejo General, que será el órgano máximo de autoridad y se integrará por tres Consejeros Propietarios, quienes designarán a su Presidente de entre sus miembros.
- II.3** Que el Lic. Héctor Octavio Carriedo Sáenz, en su carácter de Consejero Presidente, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente Convenio General de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 22, fracciones I y VI del Reglamento Interior del Instituto; y su personalidad jurídica se acredita mediante el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del IDAIP, del 28 de febrero de 2014, designación que fue protocolizada ante la fe del Notario Público No 24, Lic. Jesús Cisneros Solís, en la Ciudad de Durango, Dgo., en la Escritura Pública No. 6517, de fecha 07 de marzo de 2014; así como copia certificada del nombramiento otorgado por el H. Consejo General del IDAIP el 28 de febrero de 2014.
- II.4** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Aquiles Serdán No. 509 Oriente, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

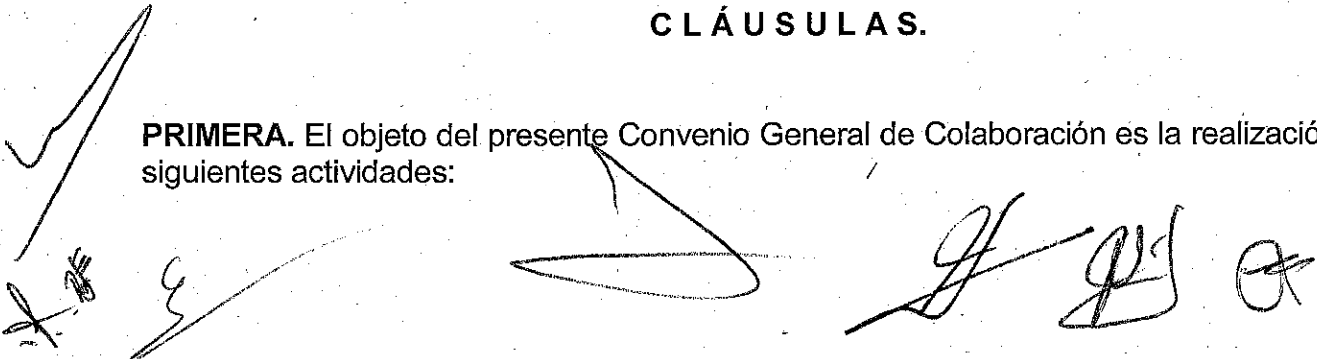
**III. De las "PARTES":**

- III.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las "PARTES" están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio General de Colaboración es la realización de las siguientes actividades:



- a) Establecer los términos y condiciones a que se sujetarán el "INEGI" y el "IDAIP", para realizar de manera conjunta acciones de capacitación, asesoría, investigación, difusión y promoción, explotación de apoyos técnicos y tecnológicos y producción de información estadística y geográfica, y
- b) Conforme a sus objetivos institucionales; las "PARTES" fomentarán el fortalecimiento de la cultura de transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales y de rendición de cuentas; así como a la difusión en la sociedad del ejercicio del derecho a saber y sus beneficios.

**SEGUNDA.** Para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio, las "PARTES" acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades:

Para el objeto señalado en el inciso a) de la Cláusula Primera:

- a.1). Facilitar en la medida de sus posibilidades el intercambio de personal para participar en proyectos conjuntos sobre capacitación, investigación, difusión y extensión en materia de estadística y geografía;
- a.2). Promover el conocimiento de los productos estadísticos y geográficos que genere el "INEGI", entre la comunidad del "IDAIP";
- a.3). Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de investigación relacionadas con información estadística y geográfica;
- a.4). Intercambiar material bibliográfico y audiovisual, y facilitar el acceso a bancos de datos e información técnica, para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales;
- a.5). Desarrollar proyectos en materia de difusión, a fin de contribuir al fomento de la cultura en el uso de la información estadística y geográfica;
- a.6). Trabajar conjuntamente en los estudios y proyectos que se programen de común acuerdo para la mejor captación, procesamiento y utilización de la información estadística y geográfica;
- a.7). Capacitar a los servidores públicos del "INEGI" en las áreas de interés común, y en las áreas de interés para el "INEGI" en las que el "IDAIP" pueda aportar conocimiento;
- a.8). Facilitar en la medida de sus posibilidades, la conexión y uso de sus respectivas redes de cómputo y videoconferencia en actividades relacionadas con el objeto a) de este instrumento;
- a.9). Facilitar de acuerdo con sus posibilidades y previa solicitud por escrito el préstamo de instalaciones para el desarrollo de sus actividades, y
- a.10). Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

Para el objeto señalado en el inciso b) de la Cláusula Primera:

- b.1). Colaborar en proyectos de investigación, difusión y promoción en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
- b.2). Apoyar en la elaboración de propuestas de programas de investigación, académicos y de promoción que se realizarán en los diversos eventos que resulten favorables para fomentar la cultura de transparencia, el acceso a la información, la protección de datos y de rendición de cuentas;
- b.3). Trabajar conjuntamente con el "IDAIP", para la optimización de las herramientas de análisis de la información para uso público, desarrolladas por el "INEGI", y
- b.4). Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento a las antes descritas.

Para el objeto señalado en ambos incisos de la Cláusula Primera:

- a) Desarrollar un programa de capacitación permanente;
- b) Organizar y promover la realización de conferencias, cursos, talleres y seminarios en áreas de mutuo interés que cubran los objetivos institucionales;
- c) Intercambiar experiencias en áreas de interés común, para fortalecer los servicios de apoyo a la capacitación y a la investigación;
- d) Realizar acciones que contribuyan al fortalecimiento de ambas instituciones para el logro de sus objetivos;
- e) Contribuir en la formulación, desarrollo y evaluación de los distintos proyectos de capacitación, investigación y promoción, relacionados con los propósitos del Convenio;
- f) Coadyuvar en la reproducción y distribución del material didáctico y de promoción que se genere para los eventos que sean organizados de manera conjunta;
- g) Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados;
- h) Realizar en conjunto la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio;
- i) Apoyar en acciones que fortalezcan a ambas instituciones en el desempeño de sus atribuciones y para el logro de sus objetivos institucionales, y
- j) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento a las antes descritas.

**TERCERA.** Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio General de Colaboración, el "IDAIP" y el "INEGI", elaborarán un programa anual de trabajo. Así mismo, para el desarrollo de las actividades a que se refiere la Cláusula Segunda, las "PARTES" celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, que debidamente firmados se integrarán al presente instrumento como parte del mismo, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendario de trabajo, los costos o financiamientos, la vigencia, lugares de trabajo, personal involucrado, las relaciones laborales, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados, metas alcanzadas y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento; las aportaciones económicas o en especie de cada una de las "PARTES", así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

**CUARTA.** Las "PARTES" nombran como responsables del objeto del presente Convenio, así como de la administración, seguimiento y cumplimiento de sus Cláusulas a:

- a) Por parte del "INEGI" al Ing. Ismael Maldonado Valenzuela, Coordinador Estatal en Durango, quien se coordinará con los Titulares de las Unidades Administrativas competentes, respecto de los Convenios Específicos que del mismo deriven.
- b) Por parte del "IDAIP" a las CC. C.P. Ma. Mercedes Tamayo Amaro y Lic. Eva Gallegos Díaz, Secretaria Ejecutiva y Secretaria Técnica, respectivamente; quienes se coordinarán con los Titulares de las Unidades Administrativas competentes, respecto de los Convenios Específicos que del mismo deriven.

**QUINTA.** La propiedad intelectual que se derive de los trabajos que realicen conjuntamente las "PARTES" con motivo de este Convenio General de Colaboración, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia de derechos de autor y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las "PARTES" en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las "PARTES" convienen que en las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como en la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, televisión, cine y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a ambas "PARTES" por igual, salvo lo pactado en algún Convenio Específico.

Queda expresamente entendido que las "PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en término de la legislación vigente.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. Below it, there are smaller initials, possibly 'R' and 'ME'. In the center, there is a signature that looks like 'E'. To the right, there are two more signatures, one of which is more complex and includes a circular mark. The signatures are scattered across the bottom of the page, below the main text.

**SEXTA.** Las **"PARTES"** se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto de la información que manejen y/o lleguen a producir en el marco de este Convenio.

Así mismo, las **"PARTES"** sujetarán lo dispuesto en el presente instrumento por lo que hace a su gestión administrativa, conforme a lo estipulado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SÉPTIMA.** Las **"PARTES"** convienen en que el personal que seleccionen para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá la responsabilidad por ese concepto y en ningún caso las **"PARTES"** serán consideradas patronos solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de las **"PARTES"** que intervienen en este Convenio General de Colaboración, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

**OCTAVA.** Queda expresamente pactado que las **"PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados los eventos se reanudará lo establecido en el presente Convenio, en la forma y términos que determinen las **"PARTES"**.

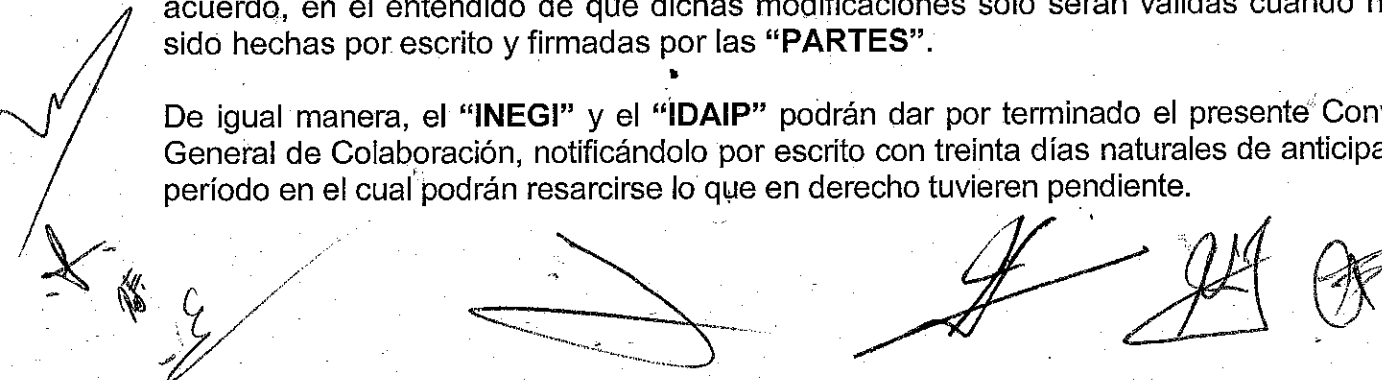
**NOVENA.** Las **"PARTES"** no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente instrumento.

**DÉCIMA.** En caso de duda respecto a la interpretación, y contenido del presente Convenio, las **"PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, atendiendo en todo momento a lo dispuesto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, ni en la normatividad interna del **"IDAIP"**.

En caso de subsistir controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida. Podrá adicionarse o modificarse de común acuerdo, en el entendido de que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las **"PARTES"**.

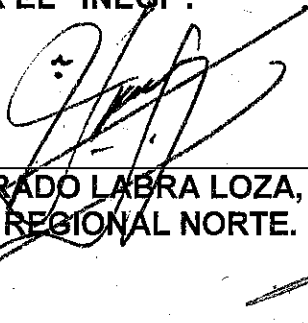
De igual manera, el **"INEGI"** y el **"IDAIP"** podrán dar por terminado el presente Convenio General de Colaboración, notificándolo por escrito con treinta días naturales de anticipación, período en el cual podrán resarcirse lo que en derecho tuvieren pendiente.



**DÉCIMA SEGUNDA.** A partir de esta fecha, queda sin efecto el Convenio General de Colaboración suscrito el día 14 de agosto del año 2013, con la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de Durango, para realizar acciones de capacitación, asesoría, investigación, difusión y promoción, explotación de apoyos técnicos y tecnológicos y producción de información estadística y geográfica; y conforme a sus objetivos institucionales fomentar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales y de rendición de cuentas; así como a la difusión en la sociedad del ejercicio del derecho a saber y sus beneficios.

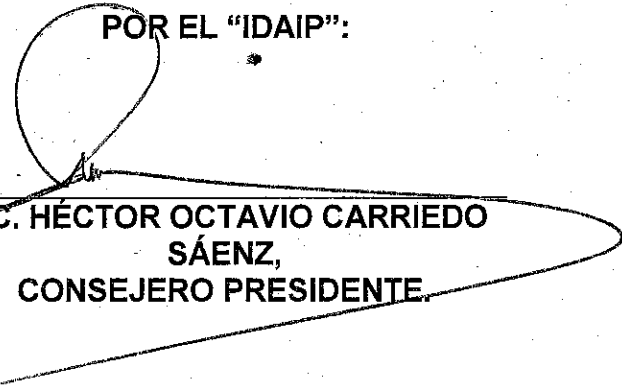
Enteradas las **"PARTES"** del contenido y alcance del presente documento, lo firman de conformidad y por triplicado, en la Ciudad de Durango, Durango, el día 12 de agosto de 2015.

**POR EL "INEGI":**



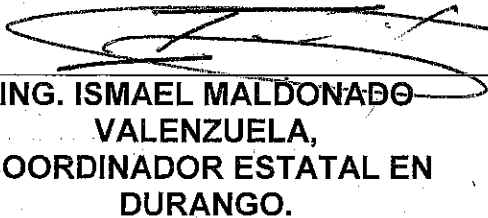
**BIÓL. CONRADO LABRA LOZA,  
DIRECTOR REGIONAL NORTE.**

**POR EL "IDAIP":**



**LIC. HÉCTOR OCTAVIO CARRIEDO  
SÁENZ,  
CONSEJERO PRESIDENTE.**

**ÁREA RESPONSABLE:**



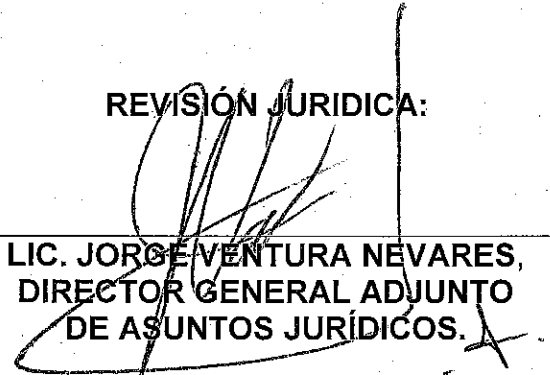
**ING. ISMAEL MALDONADO  
VALENZUELA,  
COORDINADOR ESTATAL EN  
DURANGO.**

**ÁREA RESPONSABLE:**



**C.P. MA. MERCEDES TAMAYO  
AMARO,  
SECRETARIA EJECUTIVA.**

**REVISIÓN JURÍDICA:**



**LIC. JORGE VENTURA NEVARES,  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
DE ASUNTOS JURÍDICOS.**



**LIC. EVA GALLEGOS DÍAZ,  
SECRETARIA TÉCNICA.**

Esta hoja forma parte del Convenio General de Colaboración celebrado entre el "INEGI" y el "IDAIP", para realizar acciones de capacitación, asesoría, investigación, difusión y promoción, explotación de apoyos técnicos y tecnológicos y producción de información estadística y geográfica; y conforme a sus objetivos institucionales fomentarán el fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales y de rendición de cuentas; así como a la difusión en la sociedad del ejercicio del derecho a saber y sus beneficios.